

1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO, 09 ABR. 1999

**VISTO:**

El expediente N°11013-UNPA-97; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra la Resolución de Consejo Superior N°042/97, mediante la cual se aprueba el Circuito para la Presentación de Proyectos de Investigación;

Que es necesario aclarar las actividades principales de cada una de las partes intervenientes en el circuito de aprobación de Proyectos de Investigación;

Que esto redundará en una mejor asignación de responsabilidades en cada una de las etapas del circuito;

Que es necesario que el circuito se adecue a condiciones que permitan disminuir los tiempos burocráticos y mejores controles sobre la propia calidad del proyecto y lo sustantivo de la investigación;

Que el funcionamiento reticular de la Universidad requiere de precisiones que eviten la superposición de funciones y ordenen los ámbitos institucionales de depósitos de documentación y seguimiento;

Que en reunión de los responsables de Ciencia y Tecnología de la Universidad (Secretaría, Rectorado y Jefes de Centro de las Unidades Académicas) se consideró necesario establecer aclaraciones sobre el circuito y algunas modificaciones mínimas;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología elevó un proyecto para su aprobación, en la Séptima reunión de Consejo Superior 1998, donde se acordó remitir las actuaciones a la Comisión Permanente de Reglamentaciones para su análisis;

Que la Comisión Permanente de Reglamentaciones realiza diversas modificaciones al proyecto y lo eleva para su aprobación;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación, realiza diversas modificaciones al proyecto elevado, y recomienda su aprobación;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
ORDENA:**

**ARTICULO 1º:** APROBAR el Circuito para la Presentación de Proyectos de Investigación, que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** DEROGAR la Resolución de Consejo Superior N°042/97.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola  
Rector

ORDENANZA

Nro 024

1999-Año de las Exportaciones

**ANEXO**  
Círcito Proyectos de Investigación

**El círcito que se inicia en el docente-investigador** debe incluir las opiniones formales del Jefe de División y del Director del Departamento sobre, al menos:

- a) los aspectos referidos a la carga horaria,
- b) la pertinencia del proyecto según lo previsto por el Departamento y
- c) en caso que participe de otras Unidades Académicas deberán constar las opiniones de los Jefes de División y/o Departamento de la Unidad Académica respectiva, según corresponda.

**Continúa con la intervención formal del Jefe de Centro de Investigación de la Unidad Académica en que se radicará el proyecto, Jefatura que inicia formalmente el expediente, en el que incorporara toda la documentación generada.**

La opinión formal del Jefe de Centro de Investigación deberá constar al menos de:

- a) Cumplimiento de los aspectos formales de presentación del proyecto. En caso de que lo requiera el Jefe de Centro podrá consultar a algún especialista de la UNPA afín al Proyecto.
- b) posibles superposiciones con otros proyectos radicados en la Unidad Académica y/o en las otras Unidades Académicas.
- c) Relación del Proyecto con las prioridades de la Unidad Académica, tanto en los aspectos temáticos como en la conformación de los equipos, o las posibles transferencias al medio.
- d) la razonabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la reglamentación vigente sobre subsidios para investigación. Se analizará el tipo de gastos en relación con los planes de inversión general de la Unidad Académica y los presupuestos de otros proyectos para evitar duplicaciones en rubros tales como: infraestructura, equipos, bibliografía, etc.
- e) El jefe de Centro deberá remitir el Expediente a la SCyT-UNPA para ser enviado a los evaluadores externos y analice la compatibilidad del proyecto en relación al conjunto del sistema.

Cuando se tratara de un Proyecto de Tesis de una carrera de Postgrado, acreditado como proyecto de investigación, la aceptación por parte de la Universidad sede del Postgrado será considerada equivalente a la evaluación favorable de los dos evaluadores externos a que se refiere el párrafo anterior.

**Completada la evaluación y sólo con dos opiniones favorables de los evaluadores externos la SCyT-UNPA remitirá al Jefe de Centro de Investigación de la Unidad de inicio, donde quedará radicado el proyecto para que el Consejo de Unidad se expida sobre el mismo, condición necesaria para la solicitud de subsidios lo que, de acuerdo a las resoluciones vigentes tramita la SCyT-UNPA ante el COSU.**

1999-Año de las Exportaciones

Anualmente, el Director del proyecto deberá realizar un informe de avance donde conste:

- a) actividades realizadas para cada participante del proyecto.
- b) estado de avance del proyecto (grado de cumplimiento de los objetivos, resultados alcanzados, etc.)
- c) transferencia efectiva realizada: presentación de eventos académicos, publicaciones, transferencias al sector productivo, y otros.
- d) formación de nuevos recursos humanos.
- e) presupuesto ejecutado.

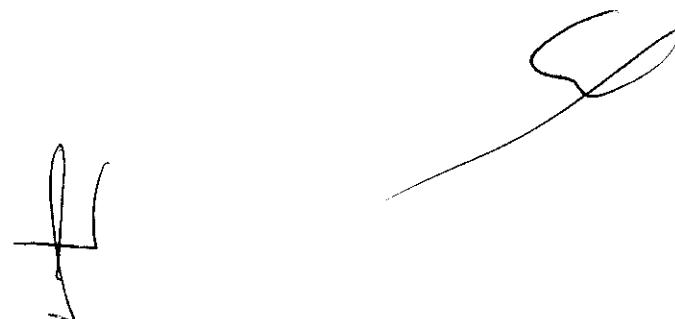
Este informe será enviado a la Jefatura de Centro con vista a los Directores y Divisiones a la cual pertenece cada docente investigador.

El Jefe de Centro enviará el informe del Director a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para ser enviado a los evaluadores externos a fin de su aprobación.

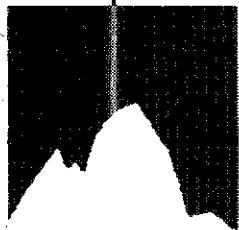
El Secretario de Ciencia y Tecnología, enviará a los Jefes de Centro las evaluaciones externas que deberán contemplar el resultado de aprobado o no-aprobado.

**El expediente estará bajo el control permanente del Centro de Investigación donde esté radicado el proyecto y será responsable de incorporar toda la documentación generada durante la implementación: aprobación de subsidios, estados de avances, informe final, evaluaciones, producciones y aquellas referidas a la ejecución del presupuesto.**

**Una vez concluido el proyecto, la Jefatura del Centro de Investigación solicitará el archivo definitivo del expediente.**



Handwritten signatures, including a large stylized 'S' and a smaller 'H'.



1999-Año de las Exportaciones

**ANEXO**  
Círcito Proyectos de Investigación

**Docentes Investigadores**

Presentación del Proyecto

**Jefe de División y Director de Departamento**

Establecimiento de la Pertinencia del Proyecto

Cargas Horarias Propuestas

**Jefe Centro de Investigación y Postgrado**

Elaboración de un informe expidiéndose sobre la pertinencia del proyecto, su presentación y razonabilidad presupuestaria.

**Secretaría de Ciencia y Tecnología**

Evaluadores Externos (1)

**Consejo de Unidad**

Aprobación de la radicación y aval del proyecto

+

**Secretaría de Ciencia y Tecnología**

Recepción y solicitud del presupuesto para el  
Proyecto de investigación

+

**Consejo Superior**

Aprobación presupuesto proyecto

(1) Salvo proyectos de tesis de postgrado acreditadas como proyectos de investigación.